

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2023-2320 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el barrio La Maza, 33 B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de un inmueble destinado a vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 10 de marzo de 2023.

Órgano: Junta Gobierno Local.

Promotor: Feliciano Fernández Ruiz.

Dirección de la licencia: Barrio La Maza 33 B.

Referencia Catastral del Inmueble: 3617604VP5131N0001UH.

Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo o del Acuerdo expreso del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara el acuerdo expreso en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Meruelo, 15 de marzo de 2023.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2023/2320

CVE-2023-2320